



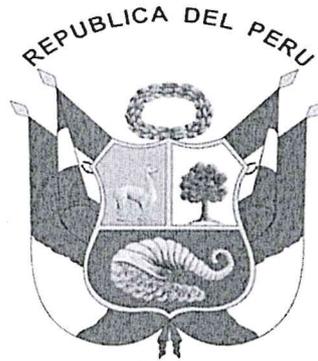
PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 0021 -2024-INPE-OIP

Miraflores, 12 de marzo de 2024

VISTO:

El Memorando N° D000103-2024-INPE-OIP-AAD; el Informe N° D000114-2024-INPE-OIP-LOG; el Memorando N° D000058-2024-INPE-OIP-APP; el Memorando N° D000099-2024-INPE-OIP-AAD; el Memorando N° D000127-2024-INPE-OIP-UEYP; el Informe N° D000253-2024-INPE-OIP-UEYP; el Informe N° D00047 -2024-INPE-OIP-AATL; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° D000253-2024-INPE-OIP-UEYP, del 08 de marzo de 2024, la Unidad de Estudios y Proyectos solicitó a la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria autorización por comisión de servicios por los días 12 al 15 de marzo de 2024, con la finalidad de que el servidor comisionado realice gestiones ante la Comunidad de Cochamarca para la notificación de oficios comunicando el inicio del saneamiento físico legal del terreno donde se ha construido el EP Cochamarca; y gestionar una reunión para la suscripción del acta en la que se exprese que la referida comunidad no se opone al saneamiento; asimismo, para realizar las gestiones ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de Cerro de Pasco, referido a la búsqueda de propiedad registrada; así como para realizar gestiones notariales;

Que, con Memorando N° D000127-2024-INPE-OIP-UEYP, del 08 de marzo de 2024, la Unidad de Estudios y Proyectos solicitó al Jefe del Area de Administracion recursos financieros bajo la modalidad de encargo interno para gastos por servicios legales y notariales por un monto de S/. 1,200.00, para las gestiones materia de la comisión de servicios detallados en el considerando que antecede;

Que, con Memorando N° D000099-2024-INPE-OIP-AAD, de fecha 11 de marzo del 2024, el Administrador de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria solicitó al Área de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestal por encargo Interno a la meta 015, con clasificador 23.26.11, fuente Recursos



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ordinarios, para realizar los gastos por servicios legales y gastos notariales, materia de las gestiones detalladas precedentemente;

Que, con Memorando N° D000058-2024-INPE-OIP-APP, del 11 de marzo de 2024, el Área de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario N° 235-2024 por la suma de S/ 1,200.00 bajo la modalidad de encargo interno, conforme al siguiente detalle:



Table with 7 columns: ITEM, META, DETALLE DEL SERVICIO, FTE FTO, ESPECIFICA DE GASTO, CCP 235-2024, TOTAL. Row 1: 01, 0008, gestionar los gastos por servicios legales y gastos notariales... 1200.00, 1200.00. Row 2: 1200.00, 1200.00.



Que, mediante Informe N° D000114-2024-INPE-OIP-LOG, del 12 de marzo de 2024, el encargado de Logística, informó al Administrador de la OIP que, la Asignación de Recursos Financieros Bajo la Modalidad de Encargo Interno para las gestiones ante la Comunidad de Cochamarca para la notificación de oficios comunicando el inicio del saneamiento físico legal del terreno donde se ha construido el EP Cochamarca; y gestionar una reunión para la suscripción del acta en la que se exprese que la referida comunidad no se opone al saneamiento; asimismo, para realizar las gestiones ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de Cerro de Pasco, referido a la búsqueda de propiedad registrada; así como para realizar gestiones notariales en la Ciudad de Pasco durante los días del 12 hasta el 15 de marzo de 2024, resulta procedente, siendo la asignación de dicho recurso a favor del comisionado Sr. Dieler Saul Gonzales Mercado; toda vez que, se enmarca en el literal d) de la Directiva N° 0003-2010-INPE, debido a que no tenemos mercado, existiendo una restricción de cotizar, siendo para los gastos de servicios legales y gastos notariales, aplicando los principios de eficiencia y eficacia para este tipo de pago que se debe realizar. Para ello, ya se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000235 por la suma de S/ 1,200.00;



Que, con Memorando N° D000103-2024-INPE-OIP-AAD, del 12 de marzo del 2024, el Administrador solicitó al Área de Asesoría Técnico Legal el proyecto del acto resolutivo de la Asignación de Recursos Financieros Bajo la Modalidad de Encargo Interno;

Que, con Informe N° D000047-2024-INPE-OIP-AATL, del 12 de marzo del 2024, la Encargada del Área de Asesoría Técnico Legal acogiendo la conclusión y recomendación contenida en el Informe N° D000029-2024-INPE-OIP-AATL-LBE, emite opinión de su competencia, en el sentido que resulta viable legalmente otorgar el Encargo Interno al servidor Dieler Saul Gonzales Mercado, en su calidad de personal de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, por la suma de S/ 1,200.00, quien administrará el recurso solicitado con cargo a rendir cuenta;



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, la Directiva N° 0001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en el numeral 40.2 del artículo 40°, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 08 de abril de 2009, señala que el "encargo" se regula mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



Que, en este marco legal, se emitió la Directiva N° 003-2010-INPE "Procedimientos para la Adecuada Administración de la Modalidad de Encargo Interno a Personal del Instituto Nacional Penitenciario" aprobada mediante Resolución Presidencial N° 249-2010-INPE/P de fecha 19 de marzo del 2010, cuyo artículo 5 establece que puede utilizarse excepcionalmente la Modalidad de "Encargo Interno", a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables a sus funciones inherentes y en cumplimiento de los objetivos Institucionales; señalando que, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Logística de la Sede Central o las que hagan sus veces en las Oficinas Regionales, debiendo sustentarse el manejo de fondos a través de una Resolución Directoral emitida por el responsable de la Unidad Ejecutora, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; la autorización de la modalidad de Encargo Interno, debiendo efectuarse con previo informe de la Unidad de Logística de la Sede Central o la que haga sus veces en las Oficinas Regionales;



Que, Seguidamente, el literal b) del numeral 6.2 del punto 6 Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2010-INPE señala que: "La autorización y asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", se atenderán teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y el calendario de compromisos institucionales (CCI), aprobado para el mes correspondiente";



Que, en el literal c) del numeral 6.2 del punto 6 Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2010-INPE señala que: "La Resolución Directoral que regula el Encargo Interno, debe indicar que su rendición no debe exceder los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario";

Que, en este contexto legal se colige que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo Interno" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que satisfaga la necesidad, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, que no pueden ser



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

efectuados de manera directa por el Área de Logística de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria;

Estando a las consideraciones expuestas y con las opiniones favorables de la Unidad de Estudios y Proyectos, el Administrador, y el Área de Asesoría Técnica Legal, y en conformidad con las normas glosadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR ENCARGO INTERNO al servidor Dieler Saul Gonzales Mercado identificado con DNI N° 20437451, en su calidad de personal de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, por la suma de S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100) soles, quien administrará el recurso otorgado, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



ARTICULO 2º.- DISPONER, que el egreso que genere el acto resolutivo que se emita, será de aplicación al presupuesto del año 2024, en la Fuente de Financiamiento: 1.00 Recursos Ordinarios, Meta 0015, con clasificador 23.26.11, de la Unidad Ejecutora 008 de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario, con cargo al Presupuesto Institucional de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria.



ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que el Área de Logística sea la encargada de realizar el compromiso y el Área de Contabilidad y el Área de Tesorería sean los encargados de efectuar el devengado y giro correspondiente, para el pago respectivo.



ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que el servidor Dieler Saul Gonzales Mercado identificado con DNI N° 20437451, cumpla con rendir cuenta del recurso económico otorgado de acuerdo a la Directiva N° 003-2010-INPE/P modificado con Resolución Presidencial N° 249-2010-INPE/P y demás normas legales vigentes sobre la materia dentro de los 03 días de finalizado dicho evento, así como presentar un informe detallado del logro alcanzado.

ARTÍCULO 5º.- REMITIR, copia del acto resolutivo al Área de Administración, al Área de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Estudios y Proyectos y demás instancias para su debido cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Ing. NATILDINA DIONISIA JIMÉNEZ BORDA
JEFA DE LA UNIDAD EJECUTORA
Oficina Infraestructura Penitenciaria
OIP - INPE